

CONVOCATORIA

CICLO ESCOLAR 2026 / 2027

La Secretaría de Educación (SEDU) a través del Instituto de Becas para Educación Básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 fracción III de la Ley General de Educación y artículo 79 fracción IV de la Ley Estatal de Educación, da a conocer la **Convocatoria del Programa de Becas para Alumnos Inscritos en Instituciones Particulares de Educación**, que cuentan con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que consiste en la exención del pago total o parcial en las colegiaturas mensuales correspondientes al ciclo escolar 2026-2027.

Lineamientos Generales para Regular el Otorgamiento de Becas.

Las Instituciones Particulares tienen la obligación de otorgar como mínimo el 5% de becas sobre la matrícula del Ciclo Escolar anterior, para que la SEDU las asigne con base en el presente documento.

Acuerdo N° 205

- El formato de solicitud será distribuido en forma gratuita a los interesados, a través del Comité de Becas de la Institución y se remitirá debidamente cotejada en las fechas establecidas.
- Ser alumno regular en la Institución, tener un promedio mínimo de septiembre de 2025 a enero de 2026 de 8.5 o su equivalente en materias académicas y sin adeudo de materias.
- Se otorgará una beca por familia en cada **Nivel Educativo**.
- Realizar el trámite en la Institución en el mes de marzo y abril del 2026.
- Llenar el formato de solicitud, y demás requisitos que establezca el Comité de Becas de la Institución.
- No estar recibiendo otro beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por un organismo público o privado.
- Los casos de renovación serán sujetos a revisión por el Comité de Becas de cada Institución, en condiciones similares, al resto de los demás solicitantes.
- Los becarios serán seleccionados con base a su aprovechamiento académico y a la situación socioeconómica de su familia.

Validación del Proceso:

El Instituto de Becas en el Estado de Coahuila, será el responsable de definir los criterios que aseguren una justa y transparente distribución de las becas a los alumnos que cuenten con merecimientos académicos y que afronten una situación económica que les pueda impedir la continuidad de sus estudios.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Magisterio y Blvd. Fco. Coss s/n
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 4118886
www.seducoahuila.gob.mx

Descripción y vigencia de la beca:

- La asignación del beneficio es propuesto por el Comité de Becas de la Institución y autorizado por el Instituto de Becas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- El beneficio se reflejará mediante un descuento en el pago de todas las colegiaturas de acuerdo al porcentaje otorgado con efecto del primer día de clases del ciclo escolar 2026-2027
- La beca tendrá vigencia de un Ciclo Escolar para el Nivel de Educación Básica.
- El resultado de la solicitud se notificará al estudiante, por escrito dentro de los quince días posteriores al inicio del Ciclo Escolar para el cual solicitó la beca. En el comunicado se debe indicar el porcentaje de beca otorgado.

Derechos y Obligaciones de los Becarios.

Obligaciones:

- Mantener durante el ciclo escolar el promedio mínimo establecido para este beneficio.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Permitir la evaluación del Programa, mediante la aportación de los datos que le sean requeridos.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad toda la información y documentación que el Programa le solicite, a través del Comité de Becas de la Institución.
- Acudir a recibir el Oficio de Asignación, en el plazo y lugar señalado, ya que en él se especifica el porcentaje de beca otorgado.
- Ser corresponsable con la Institución otorgante de la beca en todos aquellos proyectos de la escuela y/o comunidad.
- Observar buena conducta dentro y fuera del Plantel Educativo.
- Entregar a la Dirección de la Institución el Oficio de Asignación para hacer la aplicación del beneficio otorgado.

Derechos:

- Obtener asesoría y la información necesaria, para resolver sus dudas respecto al Programa.
- Recibir el comunicado sobre el status de su solicitud.
- Verificar la aplicación del descuento correspondiente en el pago de la colegiatura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- El ser un alumno becado no deberá ser motivo de exceder actividades extracurriculares.

Son causa de Cancelación de Beca:

- Proporcionar información y/o documentación falsa para la obtención del beneficio.
- No mantener el promedio mínimo establecido.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Magisterio y Blvd. Fco. Coss s/n
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 4118886
www.seducoahuila.gob.mx

- Presentar o se involucre el alumno beneficiario y/o su familia, de manera reiterada en problemas de conducta dentro y fuera del plantel donde realiza sus estudios, siempre y cuando no se hubiere atendido las amonestaciones que le hayan sido notificadas.
- Presentar rezagos en los pagos.
- Cuando el alumno beneficiario cause baja de la Institución en la que le fue otorgada la beca.

Transitorios:

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Institución y/o la Secretaría de Educación, a través del Instituto de Becas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nota: La realización del trámite no garantiza la obtención de una beca.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Av. Magisterio y Blvd. Fco. Coss s/n
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 4118886
www.seducoahuila.gob.mx